



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO



Firma Digital
Firmado digitalmente por
CENTURION LINO Claudia Rosalia
FAU 20605733281 soft
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.10.2026 23:16:40 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

San Isidro, 21 de Octubre del 2026

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000215-2026-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° D000443-2026-MIDIS/PNPDS-UOT elaborado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° D000431-2026-MIDIS/PNPDS-UPPM elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000433-2026-MIDIS/PNPDS-UAJ elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32683 se modifica el artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad disponiendo que: *“la persona con discapacidad severa que se encuentre en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y que no tenga una pensión que provenga del ámbito público o privado recibe una pensión no contributiva a cargo del Estado. Corresponde a las direcciones de Salud expedir los certificados de discapacidad severa, al Ministerio de Salud entregar la información a las instancias correspondientes para el sustento de la entrega de la pensión no contributiva (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, el cual fue transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (en adelante, Programa Nacional CONTIGO);

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP establece que el Programa Nacional CONTIGO *“tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida”* y, además establece que el monto mensual de la pensión no contributiva es de ciento cincuenta y 00/100 nuevos soles (S/.150.00) y se realiza de forma bimestral a través del sistema bancario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000138-2025-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional CONTIGO, (en adelante, MOP), instrumento de gestión que define su estructura, funciones y procesos básicos de las unidades que lo conforman;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000115-2024-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 23 de agosto de 2024 se aprueba la Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO”, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000132-2026-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 01 de julio de 2026, cuyo objetivo es: “Establecer las disposiciones generales y específicas para la Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa Nacional de la entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación

Firma Digital



Firmado digitalmente por DOOR
SALAS Marielle FAU 20605733281
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2026 23:10:39 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por LEON
SANCHEZ Cesar Antonio FAU
20605733281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2026 23:10:21 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por YÁÑEZ
CÁRDENAS Andrés Alberto FAU
20605733281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2026 23:08:00 -05:00



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

de pobreza – *CONTIGO*, (...); tales como, la gestión de la afiliación, gestión de la autorización del cobro y gestión de la transferencia monetaria;

Que, el artículo 28 del MOP establece que la Unidad de Operaciones y Transferencias es responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de afiliación, autorización y transferencia de la pensión no contributiva, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Ejecutiva y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE y su modificatoria establece que la Unidad de Operaciones y Transferencias es el responsable de la verificación de los criterios de elegibilidad para la afiliación a la pensión no contributiva, y adicionalmente establece en el subnumeral 7.1.2.3 que *“transcurrido el plazo establecido en el cronograma de pagos para la recepción de la información requerida a las entidades públicas y privadas, la Unidad de Operaciones y Transferencias realizará el cotejo de información masivo con la data recibida a la fecha de cierre. En los casos en los que no se haya recibido la información requerida, se hará uso de la última información remitida al Programa CONTIGO”*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000009-2026-MIDIS/PNPDS-DE, se aprobó el cronograma de pagos del Programa Nacional CONTIGO correspondiente al ejercicio fiscal 2026, el cual fue modificado mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° D000015-2026-MIDIS/PNPDS-DE y N° D000043-2026-MIDIS/PNPDS-DE, respecto de las fechas de pago de los padrones I-2026 y II-2026, respectivamente. Asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000153-2026-MIDIS/PNPDS-DE, se incorporó el cronograma de pagos del Padrón IV-2026 focalizado para usuarios continuadores de la región Junín;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° D000125-2026-MIDIS/PNPDS-DE, se aprobó el Padrón III-2026 y, posteriormente, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° D000143-2026-MIDIS/PNPDS-DE, N° D000155-2026-MIDIS/PNPDS-DE y N° D000170-2026-MIDIS/PNPDS-DE, se aprobaron los padrones III-2026 Complementarios 01, 02 y 03, respectivamente;

Que, de igual manera, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000158-2026-MIDIS/PNPDS-DE se aprobó el Padrón IV-2026 focalizado para usuarios continuadores de la región Junín y, posteriormente, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000171-2026-MIDIS/PNPDS-DE, se aprobó el Padrón IV-2026 regular;

Que, de conformidad con lo establecido en el MOP y la Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE y su modificatoria, el jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, mediante Informe N° D000443-2026-MIDIS/PNPDS-UOT, sustenta y propone la aprobación del Padrón III-2026 Complementario 04, conformado por 52 usuarios, y del Padrón IV-2026 Complementario 01, conformado por 1,159 usuarios, así como la autorización de las transferencias monetarias correspondientes por los montos de S/ 15,600.00 (quince mil seiscientos con 00/100 soles) y S/ 347,700.00 (trescientos cuarenta y siete mil setecientos con 00/100 soles), respectivamente;

Que, asimismo, mediante el citado informe, la Unidad de Operaciones y Transferencias sustenta y propone la aprobación del Padrón de Usuarios V-2026, correspondiente al periodo setiembre-octubre de 2026, conformado por 142,771 usuarios, de los cuales 142,179 son usuarios activos y 592 son usuarios suspendidos. Asimismo, propone autorizar la transferencia monetaria correspondiente a los usuarios activos por el monto de S/ 42,653,700.00 (cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos con 00/100 soles), así como la aprobación de 853 solicitudes de autorización de cobro de la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

pensión no contributiva y la desafiliación de 972 usuarios;

Que, mediante Informe N° D000431-2026-MIDIS/PNPDS-UPPM, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización brinda su conformidad e informa que el Programa Nacional CONTIGO cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las transferencias monetarias correspondientes al Padrón III-2026 Complementario 04, al Padrón IV-2026 Complementario 01 y al Padrón de Usuarios V-2026, por un monto total de S/ 43,017,000.00 (cuarenta y tres millones diecisiete mil con 00/100 soles), correspondiente a 143,390 usuarios; asimismo, señala que, según el saldo presupuestal por ejecutar y de corresponder, se prevé la disponibilidad presupuestaria para atender el pago de los 592 usuarios suspendidos del Padrón V-2026, cuyo importe asciende a S/ 177,600.00 (Ciento setenta y siete mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° D000433-2026-MIDIS/PNPDS-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión del acto resolutivo que aprueba el Padrón III-2026 Complementario 04, el Padrón IV-2026 Complementario 01 y el Padrón de Usuarios V-2026, así como los demás actos propuestos por la Unidad de Operaciones y Transferencias, de acuerdo con el sustento técnico y presupuestal correspondiente;

Con el visto bueno del jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En el marco del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, el Decreto Supremo N° 008-2017- MIDIS que crea y transfiere el Programa Nacional CONTIGO al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Decreto Supremo N° 007-2016-MIM que modifica el artículo 12 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° D000138-2025-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Padrón III-2026 Complementario 04

Aprobar el Padrón III-2026 Complementario 04, conformado por 52 usuarios del Programa Nacional CONTIGO, consignado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución y que ha sido elaborado y validado por la Unidad de Operaciones y Transferencias.

Artículo 2.- Aprobación del Padrón IV-2026 Complementario 01

Aprobar el Padrón IV-2026 Complementario 01, conformado por 1,159 usuarios del Programa Nacional CONTIGO, consignado en el Anexo N° 03, que forma parte integrante de la presente resolución y que ha sido elaborado y validado por la Unidad de Operaciones y Transferencias.

Artículo 3- Aprobación del Padrón de Usuarios V-2026

Aprobar el Padrón de Usuarios V-2026, correspondiente al periodo setiembre-octubre de 2026, conformado por 142,771 usuarios del Programa Nacional CONTIGO, consignado en el Anexo N° 05, que forma parte integrante de la presente resolución y ha sido elaborado y validado por la Unidad de Operaciones y Transferencias.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Artículo 4.- Autorizaciones de cobro de la pensión no contributiva

Aprobar las autorizaciones de cobro de la pensión no contributiva correspondientes a los usuarios comprendidos en el Padrón III-2026 Complementario 04, en el Padrón IV-2026 Complementario 01 y en el Padrón de Usuarios V-2026, conforme a los Anexos N° 02, 04 y 07, respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución y que han sido elaboradas y validadas por la Unidad de Operaciones y Transferencias.

Artículo 5.- Autorización de transferencia

Autorizar la transferencia de la pensión no contributiva correspondiente a los usuarios de los padrones aprobados en los artículos 1, 2 y 3 de la presente resolución, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, conforme al siguiente detalle:

- a) Padrón III-2026 Complementario 04: S/ 15,600.00 (quince mil seiscientos con 00/100 soles), correspondiente a 52 usuarios.
- b) Padrón IV-2026 Complementario 01: S/ 347,700.00 (trescientos cuarenta y siete mil setecientos con 00/100 soles), correspondiente a 1,159 usuarios.
- c) Padrón de Usuarios V-2026: S/ 42,653,700.00 (cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos con 00/100 soles), correspondiente 142,179 usuarios activos. Asimismo, se deberá garantizar los recursos para efectuar el pago a los 592 usuarios suspendidos del Padrón de Usuarios V-2026, consignados en el Anexo N°06.

Los montos señalados corresponden al pago individual de S/ 300 (trescientos con 00/100 soles) por usuario. En consecuencia, el monto total de las transferencias autorizadas asciende a S/ 43,017,000.00 (cuarenta y tres millones diecisiete mil con 00/100 soles).

Artículo 6.- Aprobación de desafiliaciones

Aprobar la desafiliación de 972 usuarios del Programa Nacional CONTIGO, consignados en el Anexo N°08 que forma parte integrante de la presente resolución, elaborado y validado por la Unidad de Operaciones y Transferencias.

Artículo 7.- Notificación

Remitir la presente resolución a todas las unidades de organización del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

Artículo 8.- Publicación

Encargar que la Unidad de Comunicaciones e Imagen publique la presente resolución en la sede digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
CLAUDIA ROSALIA CENTURION LINO
DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA